



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANDREA GISELA DEL PILAR PADILLA VIZCAINO  
DEMANDADO: ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO  
RADICADO: 2017-00073-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Se reconoce personería para actuar al abogado JESÚS LIBARDO DÍAZ VIATELA, como apoderado del señor ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, aportado el 23 de junio del año en curso. En consecuencia, de lo anterior se tiene por revocado el poder otorgado al abogado GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ ARRIETA.

Ahora bien, en atención a la solicitud realizada en memorial allegado por el apoderado JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ CELY, se advierte que el día 8 de julio fue autorizado pago de depósitos judiciales al togado por valor de \$13.667.610, por tanto, por sustracción de materia no se ordena la entrega de títulos judiciales como lo solicita el apoderado, y como quiera que con este pago ya se llegó al límite del valor de la liquidación presentada hasta febrero de 2021, se REQUIERE para que sea actualizada la liquidación del crédito a la fecha. .

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
**ESTADO No. 028 del 25 de julio de 2022.**

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria